essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

19 FEB 2020 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Comunicación Interna A.J. N° 240 del 19 de febrero de 2020

REFERENCIA: Emitir Dictamen. Modificación al Contrato N° 72/2019.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

En relación a la Comunicación Interna UOC/UC/51/2020, por la cual solicita la modificación al artículo 8° del contrato N° 72/2019, con la firma CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 41/2018 "REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES 27 DE NOVIEMBRE ENTRE AREGUA Y RUTA TRANSCHACO- CALLE 1 Y PIZARRO-SARGENTO SILVA E/ ANDRADE Y DR. BERTONI" - ID N° 354.715,** analizada merece la siguiente opinión:

Que, la UOC informa que de acuerdo a las modificaciones sufridas en el organigrama institucional, de acuerdo al Acta de Directorio N° 1287/2019- Resolución N° 01 de fecha 26 de noviembre de 2019, "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIAMENTE EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL VIGENTE QUE FUERA APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 1 CORRESPONDIENTE AL ACTA N° 1204/2019, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2019", que en su numeral 1° menciona que deja a cargo directo de la Gerencia General la Dirección de Alcantarillado Sanitario y Área Metropolitana.

Por tanto, los contratos afectados con la administración de los mismos, deben ser modificados de acuerdo a dicha Resolución Administrativa vigente.

Que de acuerdo al art. 63 de la Ley 2051/03, en su parte pertinente establece: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

Considerando estos antecedentes, no existe reparo legal para realizar el cambio que afecta a la administración del contrato, por la que el propósito de dicha cambio cumple con las exigencias legales.

En conclusión, esta Asesoría Jurídica, de acuerdo a los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar los trámites administrativos para la modificación contractual de conformidad a lo determinado en el art. 63 de la Ley 2051/03.

Atentamente.-

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Operativa de Garantías y Activos
Unidad Ejecutora
Planificación y Programación
Licitación
Gerencia
Observación

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones

GERENCIA 1 8 FEB 2020 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/UC/51/2020

A: ***COORDINACIÓN DE ADJUDICACIONES Y CONTRATOS.***

DE: ***UNIDAD DE CONTRATOS.***

Claudia Analía Rodríguez Aquino
Gerencia Jurídica - ESSAP S.A.

Ref.: ***CONTRATO N°72/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°41/2018 "REHABILITACION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES 27 DE NOVIEMBRE ENTRE AREGUA Y RUTA TRANSCHACO- CALLE 1 Y PIZARRO – SARGENTO SILVA E/ ANDRADE Y DR. BERTONI"- IDN°354715.***

Fecha : 17/02/2020

Me dirijo a Usted y por su digno intermedio, respetuosamente a la **Gerencia Jurídica** de la Institución, en el marco de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°41/2018 "REHABILITACION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES 27 DE NOVIEMBRE ENTRE AREGUA Y RUTA TRANSCHACO- CALLE 1 Y PIZARRO – SARGENTO SILVA E/ ANDRADE Y DR. BERTONI"- IDN°354715.***, celebrado con la Firma **CALDETEC INGENIERIA SRL**, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, teniendo en cuenta la Resolución N° 01, **Acta N° 1287/2019**, de fecha 26 de noviembre de 2019 **"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL VIGENTE QUE FUERA APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 1 CORRESPONDIENTE AL ACTA N° 1204/2019, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2019"**, la cual en su **numeral 1°** reza: **APROBAR** *la modificación parcial del Organigrama de la ESSAP S.A., con el objeto de desmembrar de la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana la Dirección de Alcantarillado Sanitario y Área Metropolitana y subordinar esta Dirección directamente a la Gerencia General.*

Que, el **Contrato N°72/2019**, correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°41/2018**, en su **Art. 1.1 DEFINICIONES – LETRA d) SECTOR RESPONSABLE:** Es la Gerencia de Alcantarillado.

Abg. Jessica Irala Grance
Jefe de Unidad de Contratos - UOC
essap sa

Abg. Blás Antonio Ramírez López
Coordinador de Adjudicación y Contratos - UOC
essap sa

essap SGS GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones

Debiendo quedar redactada de la siguiente manera; **Art. 1.1 DEFINICIONES – LETRA d) SECTOR RESPONSABLE:** Es la Gerencia General a través de la Dirección de Alcantarillado Sanitario y Área Metropolitana.

Que, el **Art. 8**: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO***. *La administración del Contrato estará a cargo de: Gerencia de Redes Asunción y área Metropolitana-Dirección de Alcantarillado*

Debiendo quedar redactada de la siguiente manera; **Art. 8** establece; ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO***. *La administración del Contrato estará a cargo de: Gerencia General.* Dirección de Alcantarillado Sanitario y Área Metropolitana.

Por otra parte, es importante destacar que las correcciones a ser introducidas en el citado Contrato, no modifican ni alteran en modo alguno el monto total del mismo.

Por tanto, a fin de proseguir con los trámites administrativos de estilo a los efectos de generar la respectiva modificación al **Contrato N°72/2019** y tomando en consideración lo establecido en el **Art. 63, párrafo 4° de la Ley 2051/03:** ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello;*** se derivan los antecedentes a la Gerencia Jurídica para su estudio, consideración y dictamen.

Atentamente.

Abg. Blás Antonio Ramírez López
Coordinador de Adjudicación y Contratos - UOC
essap sa

Abg. Jessica Irala Grance
Jefe de Unidad de Contratos - UOC
essap sa